

Expediente: **5999/25**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SOSA SILVANA GABRIELA S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **04/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20207066800 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - SOSA, SILVANA GABRIELA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 5999/25



H108023353716

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ SOSA SILVANA GABRIELA s/ SUMARIO EXPTE 5999/25.- Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 31 de agosto de 2026.

1.- Se procede a agregar y tener presente la Cédula, remitida/o por el Juzgado de Paz, diligenciado.

2.- Conforme las constancias de autos y lo ordenado en acta de audiencia de fecha 26/08/2026, corresponde: Convocar a las partes a la primera audiencia a realizarse el día **23/09/2026** a horas **11:00** , la cual se llevara a cabo de manera presencial en la Sala N 5, Lamadrid N° 420, Centro Judicial Capital .

Hágase saber asimismo que se habilitará plataforma de ZOOM a los fines de que el **funcionario o magistrado** actuante pueda conectarse de ser requerido, utilizando los siguientes datos de acceso: **Sala Virtual 3** **identificacion del seminario web: 836 6570 8228 ; enlace seminario web:**https://us02web.zoom.us/webinar/register/WN_tfzaY41oSneP2J4N_p1yAw

3.- **A los fines de la notificación del demandado** tener presente el domicilio denunciado sito en **Castro Barros N° 285 (entre Sargento Cabral y San Lorenzo) B° Meloni, Tafi Viejo. LIBRAR cédula de notificación LIBRE DE DERECHOS.**

4.- Las partes deberán concurrir personalmente, conjuntamente con sus letrados patrocinantes o apoderados con poder suficiente para conciliar, acompañando la prueba con la que intenten valerse (art 466 N.C.P.C.C.T) **Se hace saber al demandado que a los fines de contar con asistencia letrada podrá concurrir gratuitamente por ante las Defensorias Oficiales: CONCEPCION: calle Juangorena N° 1347. SAN MIGUEL DE TUCUMAN: calle 9 de Julio N° 451. BANDA DEL RIO SALI: calle San martin N° 726, MONTEROS calle 25 de Mayo N° 268 y/o por ante el Consultorio Juridico Gratuito del Colegio de Abogados de Tucumán CONCEPCION: calle España N° 1538, SAN MIGUEL DE TUCUMAN: calle Congreso N° 450.**

5.- La audiencia se celebrará con las partes que concurren. En caso de no concurrir el actor se tendrá por precluído su derecho de ofrecer pruebas y en caso de no concurrir el demandado se hará lugar a lo solicitado por el actor, si la petición se encuentra ajustada a derecho (art. 467 NCPCT).

6.- El demandado contestara oralmente la demanda en la Audiencia pudiendo incorporar un escrito, si asi lo deseara, la que desarrollará conforme lo dispuesto en el art 468 del C.P.C y C. Las partes

podrán ofrecer pruebas por su orden, proveyéndose aquellas que sea pertinentes y conducente para la resolución de la causa, teniendo por inadmisibles las restantes. Notificar digitalmente. SRM

Actuación firmada en fecha 03/09/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.